

EXENTA

Nº 122

SANTIAGO,

27 MAR 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

OBSET LTDA.

1 Mapa que será incluido en el proyecto presentado por el Servicio Nacional de Turismo de nombre "Diseño y Elaboración de Folletería de Información" que forma parte de la guía desplegable del mapa rutero, con un tiraje de 15.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
SOLICITANTE
RUGANTE

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (s)

